



Universidad  
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 2.3. 31.6/028 DE 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO.

CONTRATISTA: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

NIT: 819006966-8

Entre los suscritos a saber **JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.893.441 expedida en Montería, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará la UNIVERSIDAD, de una parte y de la otra **LUIS FERNANDO RUEDA TANGARIFE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.809 de Pereira, quien obra en su calidad de Representante Legal de la Empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí al contrato de suministro el servicio de canal de respaldo de acceso a internet dedicado para la universidad del cauca y canal dedicado para la sede de Santander de Quilichao y canal dedicado para la sede Carvajal, que funcionan en el municipio de Santander de Quilichao, previas las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio 5-92/1021 del 22 de septiembre de 2014 suscrito por la Vicerrectora Administrativa solicita se aclare la cláusula quinta del contrato,. 2- La solicitud de la Vicerrectora Administrativa se ampara en el oficio 53.93.8/1306 de 2014, en el cual el supervisor manifiesta una inconsistencia en la descripción de la disponibilidad presupuestal con la que se cancela el contrato. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- En atención a dicha consideración se hace necesario aclarar la cláusula QUINTA del contrato 2.3-31.6/028 de 2014. En consecuencia se acuerda: **CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201401454, por valor de \$118.465.455 y con cargo a las vigencias futuras aprobadas por el Consejo Superior así: 2.1-139/578 de abril de 2014 por valor de \$60.000.000 y con oficio N° 2.1.1.39/1185 del 1 de octubre de 2014 y a la constancia expedida por la Secretaria General en la que se autoriza la ampliación de la vigencia futura por valor de \$7.694.545. **PARAGRAFO:** A partir de la fecha se deberá ajustar el registro de disponibilidad presupuestal N° 201402437 del 30 de mayo de 2014, en \$118.465.455. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: oficio 1021 del 22 de septiembre de 2014, oficio 2.1.1.39/1185 del 1 de octubre de 2014, constancia de autorización de vigencia futura, expedida por la Secretaria General, Dra. Laura Ismenia Castellanos Vivas. oficio 5.3.93.8/1306 suscrito por el supervisor del contrato. Las demás cláusulas del Contrato quedan como se pactaron inicialmente. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Popayán a los 15 días del mes de octubre de 2014.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

  
**JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO**  
Rector

  
**LUIS FERNANDO RUEDA TANGARIFE**

LPZ/VNOGUERA